



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° **307** -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura,

20 NOV 2014

VISTOS: El Memorando N° 299-2014-GRP-412000 de fecha 29 de Setiembre del 2014, el Memorando N° 1252-2014/GRP-440310 de fecha 16 de Octubre del 2014, el Informe N° 2166-2014/GRP-440310 de fecha 16 de Octubre del 2014, la Resolución N° 583-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 10 de Noviembre del 2014, el Informe N° 114-2014/GRP-440320-MCGH, de fecha 18 de Noviembre del 2014 y el Informe N° 1098-2014/GRP-440320, de fecha 18 de Noviembre del 2014, sobre la **Designación del Residente para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE PLAYA DE ESTACIONAMIENTO Y TALLER DE CESEMyLS DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA";** y,

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 299-2014/GRP-412000 de fecha 29 de Setiembre del 2014, el Director Ejecutivo del CESEM pone en conocimiento del Gerente Regional de Infraestructura que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con el Memorando N° 2646-2014/GRP-410000 comunica a la Oficina Regional de Administración la certificación presupuestaria para el año fiscal 2014, para el servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE PLAYA DE ESTACIONAMIENTO Y TALLER DE CESEMyLS DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"**, por el monto de S/.88,824.00 y además solicita se disponga a un profesional de planta asuma la responsabilidad de ejecución del mismo, coordinando las acciones de cumplimiento con dicha Dirección;

Que, a través del Memorando N° 1252-2014/GRP-440310, del 16 de Octubre del 2014, el Director Obras se dirige al Ing. Mario Maza Córdova, con CIP N° 56208, con la finalidad de comunicarle que ha sido designado como Residente para la ejecución de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE PLAYA DE ESTACIONAMIENTO Y TALLER DE CESEMyLS DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"**, a partir del 16 de Octubre del 2014;

Que, Mediante el Informe N° 2166-2014/GRP-440310, de fecha 16 de Octubre del 2014, el Director de Obras se dirige al Director General de Construcción a fin de comunicarle que en la referida Actividad, es necesario contar de modo permanente y directo con un Residente, por lo cual se solicita la designación del a partir del 16 de Octubre del 2014, además de disponer a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación la emisión de la Resolución correspondiente; motivo por el cual fue derivado mediante proveído inserto a esta Dirección la cual a su vez lo envía a la Dirección de Obras para que precise con que Resolución ha sido aprobada la Actividad siendo derivado al Ing. Wilfredo Távara Baca para responder una vez aprobados los Términos de Referencia para finalmente ser devuelto a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para continuar con el trámite indicando que con la Resolución Gerencial Regional N° 583-2014/GOB.REG.PIURA-GRI se aprobaron los Términos de Referencia de la Actividad;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 583-2014/GOB.REG.PIURA-GRI, de fecha 10 de Noviembre del 2014, se aprueban los Términos Referenciales de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE PLAYA DE ESTACIONAMIENTO Y TALLER DE CESEMyLS DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"**, con un Valor Referencial ascendente a **S/.88,823.43 (Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Veinte y Tres con 43/100 Nuevos Soles)**, el cual incluido IGV, con precios vigentes al mes de Junio del 2014, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario y la modalidad de ejecución será por Presupuestaria Directa a cargo de la Dirección de Obras así como también la supervisión y liquidación de la Actividad;





20 NOV 2014

Que, con Informe N° 114-2014/GRP-440320-MCGH, del 18 de Noviembre del 2014, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación se pronuncia por la procedencia de emitir la Resolución que designa al Residente para la ejecución de la Actividad: "**MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE PLAYA DE ESTACIONAMIENTO Y TALLER DE CESEMyLS DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA**", quien deberá desempeñar sus funciones en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 16-2011-GRP-GRI-SGRNS "Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1149-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de Diciembre del 2011, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 27 de Febrero del 2012;

Que, mediante Informe N° 1098-2014/GRP-440320, de fecha 18 de Noviembre del 2014, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación remite los actuados a la Dirección General de Construcción, a efectos que se proceda a formalizar la designación del Residente de la Actividad: "**MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE PLAYA DE ESTACIONAMIENTO Y TALLER DE CESEMyLS DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA**", alcanzando para tal efecto el proyecto de la Resolución Administrativa correspondiente;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Obras y la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 394-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 25 de Junio de 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar al **ING. MARIO MAZA CORDOVA** con CIP N° 56208 como Residente de la Actividad: "**MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE PLAYA DE ESTACIONAMIENTO Y TALLER DE CESEMyLS DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA**", a partir del 11 de Noviembre del 2014, según lo permite el artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General; y conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El Residente designado en el Artículo Primero, deberá desempeñar sus funciones en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 16-2011-GRP-GRI-SGRNS "Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1149-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de Diciembre del 2011, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 27 de Febrero del 2012.



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° **307** -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura,

20 NOV 2014

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras; Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, al Ingeniero Residente y al Ingeniero Supervisor.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI



Ing. José Alvaro Tafur Gutvin
DIRECTOR GENERAL

